



CTCP-10-00808-2018

Bogotá, D.C.,

Señora

**LILIANA MARIA LOPEZ MOJICA**

Carrera 89 No 19 A – 50 Int 4 Apto 505

Bogota

Asunto: Consulta 1-2018-01282

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	18 de Junio de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-540 CONSULTA
Tema	Patrimonios Autónomos

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131, 2132 de 2016 y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN**

*El consejo en diferentes ocasiones se ha pronunciado sobre el tratamiento contable de los patrimonios autónomos.*

**CONSULTA (TEXTUAL)**

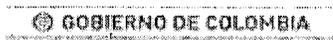
*“De conformidad con los nuevos marcos normativos de Información Financiera NIIF, muy comedidamente solicitamos nos indiquen en su concepto cual es el tratameinto (sic) contable adecuado de los patrimonios Autónomos en donde existen contratos de Fiducia Mercantil con un*

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





*control total y una participación del 100% (proyectos propios) y nos indiquen si estos contratos se pueden considerar dentro de los Acuerdos Conjuntos como una operación conjunta? (sic)"*

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

La respuesta a su inquietud la puede encontrar resuelta en los siguientes conceptos emitidos por este Órgano de Normalización, los cuales podrá ubicar en la dirección <http://www.ctcp.gov.co/> en el enlace conceptos.

No.	CONCEPTO
2014-052	Registros Contables En Patrimonios Autónomos, Consorcios Y Contratos De Administración Delegada
2015-233	Patrimonio Autónomo
2014-501	Patrimonios Autónomos En La NIIF Para Las Pymes
2016-986	Patrimonios Autónomos - Registros Contables
2015-081	Patrimonios Autónomos
2017-861	Patrimonios Autónomos
2017-082	Patrimonio Autónomo
2017-370	Patrimonio Autónomo
2017-822	Patrimonio Autónomo
2016-549	Manejo de Patrimonios Autónomos
2016-982	Consolidación De Patrimonios Autónomos

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Commutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que un concepto posterior modifica los conceptos que se hayan expedido con anterioridad y que se refieran al mismo tema, así no se haya efectuado referencia específica en el nuevo concepto

Cordialmente,

**GABRIEL GAITÁN LEÓN**

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela

Consejero Ponente: Gabriel Gaitán León

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitán León.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12





**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**República de Colombia**

**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Bogotá D.C., 20 de Junio de 2018

No. Radicación entrada: 1-2018-012182



2-2018-011468

Señora

**LILIANA MARIA LOPEZ MOJICA**

LILIANA MARIA LOPEZ MOJICA

Carrera 89 No 19 A – 50 Int 4 Apto 505

Bogota D.C

CUNDINAMARCA

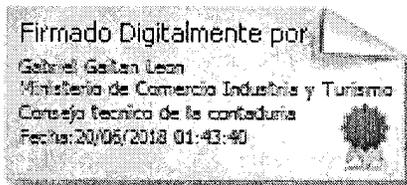
Asunto: 2018-540

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

Cordialmente;



**GALÉN LEÓN**

**CONSEJERO**

Folios: 1

Anexos: 1

Anexo: 2018-540 patrimonios autonomos.pdf

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador (571) 6067070

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIAL Y TURISMO

TODO POR UN NUEVO PAÍS



80-22 15023046

GD-IM-009.v13

